



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 10/2017

ACTOR: ERÉNDIRA DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de febrero dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Acuerdos

Fecha 09/02/17 Hora 15:14 Firma [Signature]

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHO POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 10/2017

ACTORA: ERÉNDIRA DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de enero de dos mil diecisiete.

VISTO el acuerdo de hoy, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, derivado de la demanda interpuesta por la ciudadana Eréndira Domínguez Martínez, en contra del Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos y candidatos independientes, durante el Proceso Electoral 2016-2017, emitido el treinta y uno de enero pasado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 349, fracción III, 369, 404, primer párrafo, y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 58, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se radica en la ponencia del Magistrado instructor.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado por la recurrente en esta ciudad capital, de conformidad

con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral invocado, y por autorizadas para recibirlas a las personas precisadas en su escrito de demanda.

TERCERO. Se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del OPLEV, por conducto de su Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 367, fracción V, del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO INSTRUCTOR


JOSE OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**